



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6o., Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 53 y 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 255 numeral 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

- I. Que la fracción VIII, apartado A del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez Consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fueren propuestos y ratificados para un segundo periodo.
- II. Que el artículo 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que para elegir a los consejeros a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, la Cámara de Senadores realizará amplia consulta a las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y a la sociedad en general.
- III. Que el artículo referido en la fracción anterior, señala que la Cámara de Senadores establecerá el procedimiento para que el nombramiento de los consejeros se realice considerando que el método de proposición y designación sea transparente; así como garantizando la igualdad de género, la inclusión de personas con experiencia en la materia y en derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia.
- IV. Que el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el Senado de la República deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección.
- V. Que, para ser Consejero del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atendiendo el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se requiere:
 - a. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- b. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
 - c. Contar con al menos cinco años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;
 - d. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y
 - e. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- VI. Que el 27 de abril de 2017, se sometió en el Pleno del Senado de la República, el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIEZ CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, siendo propuestos los siguientes:
1. C. Rafael Martínez Puón, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2017.
 2. C. José Agustín Pineda Ventura, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2017.
 3. C. José Mario de la Garza Marroquín, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2018.
 4. C. Víctor Samuel Peña Mancilla, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2018.
 5. C. Diana Cristal González Obregón, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2019.
 6. C. Denise Guillen Lara, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2019.
 7. C. Sofía Gómez Ruano, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2020.
 8. C. María Solange Maqueo Ramírez, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2020.
 9. C. Fernando Nieto Morales, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2021.
 10. C. Khemvirg Puente Martínez, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2021.
- VII. Que el 1 de septiembre de 2021, vencieron los cargos para los que fueron designados el C. Fernando Nieto Morales y el C. Khemvirg Puente Martínez.
- VIII. Con la finalidad de cubrir las vacantes generadas, el 28 de septiembre de 2021, se emitió la convocatoria que establece el procedimiento para la selección de Consejeras o Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- IX. En apego a la Base SEGUNDA de la convocatoria referida en la fracción anterior, el mecanismo electrónico de registro se encontró disponible desde la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx de las 8:00 horas del 4 de octubre y hasta el 15 de octubre del presente a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), siendo tal



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para efectuar el registro.

- X. El pasado 15 de octubre del presente (Tiempo del Centro de México) a las 17:00 horas, al cierre del mecanismo electrónico de registro se contó únicamente con el registro de un aspirante inscrito para el proceso de selección de Consejeras o Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Con base en los fundamentos, consideraciones anteriores, y con el objeto de brindar mayor oportunidad a las personas interesadas en ocupar el cargo de Consejeras o Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERA. Se modifica la Base SEGUNDA del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, para que, el sistema de registro ubicado en la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx se encuentre disponible de las 8:00 horas del 25 de octubre de 2021 y hasta las 17:00 horas del 5 de noviembre del presente (Tiempo del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para el registro de aspirantes.

SEGUNDA. Se modifica la Base SEXTA inciso k) para que en el caso de que la Junta de Coordinación Política realice la validación de los documentos dentro de los días que estará abierto el registro señalado en el resolutivo anterior, los aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 5 de noviembre del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

TERCERA. Se modifica la Base NOVENA, para que la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana acuerde el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 12 de noviembre del presente. La Comisión podrá solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original de las y los candidatos.

CUARTA. Se modifica la Base DÉCIMA, con la finalidad de que la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana realice el análisis de las candidaturas y presentará, a más tardar, el 25 de noviembre del año en curso, mediante dictamen fundado y motivado el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria y ajustándose a los principios de especialización e



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

idoneidad, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. El listado no será vinculatorio en la decisión que tome este órgano de gobierno.

QUINTA. Quedan vigentes las bases del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, aprobado el 28 de septiembre pasado, que no fueron señaladas en el presente Acuerdo.

SEXTA. Se salvaguardan los derechos de las y los candidatos que han concluido su registro de forma exitosa; las y los candidatos que se registraron en la plataforma de la página web del Senado de la República, y que aún cuentan con inconsistencias en su registro podrán subsanarlas, mientras se encuentren en los días y horarios señalados en la Base PRIMERA del presente Acuerdo.

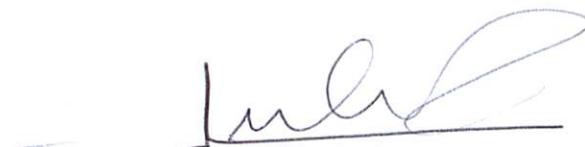
SÉPTIMA. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Senado, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositió de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 19 de octubre de 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena


Sen. Julen Rementería del Puerto
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Sen. Dante Delgado
Coordinador del Grupo
Parlamentario de Movimiento
Ciudadano



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Manuel Velasco Coello
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

**Sen. Geovanna del Carmen
Bañuelos de la Torre**
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Sen. Sasi de León Villard
Coordinadora del Grupo
Parlamentario del Partido
Encuentro Social

**Sen. Miguel Ángel Mancera
Espinosa**
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática

Sen. Higinio Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Morena

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Morena

**Sen. Josefina Eugenia Vázquez
Mota**
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional

UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA
FACULTAD DE EDUCACION
CARRERA DE PEDAGOGIA



[Large, stylized signature]

[Signature]

[Signature]

